



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR n° 39/2013

**REF: INCOMPATIBILIDAD DEL CARGO DE JEFE DE SECCIÓN CON
TAREAS DE RECEPTOR**

Montevideo, 24 de abril de 2013.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a efectos de comunicar que por resolución de la Suprema Corte de Justicia n° 237/13/9, de fecha 10 de abril de 2013, se establece que a partir de la citada fecha a **ningún Jefe de Sección se le podrá asignar la función de receptor.-**

Asimismo, se informa que aquellos Jefes de Sección que ya tuviesen asignada esa función con anterioridad, seguirán manteniéndola en tanto los Jerarcas lo consideren conveniente.-

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos